

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No. 2013-09-01-40-P836.-

2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO**  
3 **PEÑA & ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA.- - - - -**  
4 **CUANTÍA: \$ 800,00.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República  
6 del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **MAYO** del  
7 año dos mil trece, ante mí, **Doctor GODOFREDO VIRGILIO**  
8 **TANDAZO FALQUEZ**, **NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
9 **INTERINO DEL CANTÓN**, comparecen la señorita **DENISE**  
10 **ESTEFANIA PEÑA ALCÍVAR**, soltera, Abogada; y, **LORENA**  
11 **DEL PILAR ALCÍVAR BUSTAMANTE**, casada, ejecutiva;  
12 quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,  
13 con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para obligarse y  
14 contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe; bien  
15 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
16 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO**  
17 **PEÑA & ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA**, a cuyo  
18 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que les  
19 autorice me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**  
20 **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
21 autorizar e insertar una de Sociedad Anónima que los intervinientes  
22 otorgamos al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes:  
23 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de  
24 constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento  
25 público en calidad de accionistas fundadores, las intervinientes: La  
26 Abogada **DENISE ESTEFANÍA PEÑA ALCÍVAR**, por sus propios  
27 derechos; y, la señora **LORENA DEL PILAR ALCÍVAR**  
28 **BUSTAMANTE**, por sus propios derechos.- Las comparecientes, de

*Godofredo Tandazo Falquez*  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (C) del  
Canton Guayaquil

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de  
2 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con  
3 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-  
4 **SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Todas las intervinientes declaramos  
5 libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en  
6 efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros  
7 capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la  
8 compañía.- **TERCERA: ESTATUTOS.**- Las accionistas fundadores  
9 declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
10 instrumento se registrá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE**  
11 **LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS**  
12 **S.A. ESTJUPEASOCSA: ARTICULO PRIMERO: DE LA**  
13 **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La  
14 compañía se denomina **ESTUDIO JURÍDICO PEÑA &**  
15 **ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA.,** su nacionalidad es  
16 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia  
17 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o  
18 Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con  
19 lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
20 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL-** La Compañía tendrá por objeto  
21 social las siguientes actividades: a) **Asesoría, patrocinio, consultoría**  
22 **legal, judicial, extrajudicial a instituciones públicas o privadas, a**  
23 **empresas nacionales o extranjeras;** planificación de obras; diseño,  
24 mantenimiento, estudio, comercialización, importación y exportación  
25 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; realizar  
26 decoración de interiores y exteriores, pudiendo realizar la negociación  
27 de las mismas; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
28 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ 00000033

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la señalización de  
2 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;  
3 comercialización de materiales de construcción, pinturas, barnices,  
4 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e  
5 implícitamente con el arte de la decoración; b) Importación,  
6 comercialización, distribución de repuestos, lubricantes, accesorios,  
7 piezas y partes para vehículos de toda clase, automóviles, camiones,  
8 motos, maquinaria pesada, maquinaria agrícola; producción,  
9 elaboración, procesamiento; y comercialización de carne, pescado,  
10 mariscos; producción y cría de aves; producción, comercialización de  
11 frutas y legumbres, conservas secas y cocidas, jaleas, mermeladas,  
12 compotas, huevos, leche, productos lácteos y sus derivados,  
13 producción y comercialización de aceites y grasas sean de origen  
14 vegetal o animal, producción, procesamiento y comercialización de  
15 camarones y productos agrícolas; c) Reparación de Contenedores  
16 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio  
17 de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,  
18 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica,  
19 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos  
20 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y  
21 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,  
22 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de  
23 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación  
24 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;  
25 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria  
26 metalmecánica, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería,  
27 papelería, útiles y equipos de oficina, bazar y perfumería; uniformes,  
28 ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados; accesorios

Dr. Godofredo  
Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 para máquinas; fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de  
2 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa,  
3 tinta, etcétera); comercialización de artículos de vidrio, hierro, acero,  
4 cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,  
5 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos  
6 de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del  
7 hogar, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas;  
8 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y  
9 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la  
10 rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración,  
11 ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
12 desveño, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del  
13 tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrillos,  
14 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de  
15 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
16 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en  
17 general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios  
18 de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y  
19 otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y  
20 accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda  
21 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por  
22 cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de  
23 origen agropecuario agrícola, avícola e industrial en la rama  
24 alimenticia, metalmecánica y textil; comercialización de maquinarias  
25 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y  
26 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará  
27 a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales  
28 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) También tendrá

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 por objeto dedicarse a la Importación, exportación, producción  
 2 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante  
 3 la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus  
 4 fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y  
 5 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
 6 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su  
 7 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma  
 8 para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e) La  
 9 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales,  
 10 nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación,  
 11 comercialización, importación y exportación de toda clase de  
 12 productos e insumos agrícolas y agroquímicos en general; además a la  
 13 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de  
 14 toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y  
 15 menor. Explotación lácteos, productos derivados, elaborados,  
 16 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias  
 17 frescas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y  
 18 queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura  
 19 y ganadería; g) La importación, exportación, distribución, compra,  
 20 venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos de  
 21 insumos balanceados para uso animal; producción, venta,  
 22 comercialización de fertilizantes, producción de biocombustibles  
 23 plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; de  
 24 repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros  
 25 así como también para acoples de mangueras y conexiones para  
 26 maquinarias y más equipos mecánicos de toda clase de vehículos,  
 27 actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores,  
 28 repuestos, accesorios, consignación a través de terceros de: Productos

*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
 Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
 Notario Cuadragésimo (M) del  
 Cantón Guayaquil

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
2 suplementos alimenticios; diseño gráfico, bebidas alcohólicas y aguas  
3 gaseosas.- Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o  
4 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
5 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas  
6 médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o  
7 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los  
8 respectivos establecimientos que se relacionan directa o  
9 indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a  
10 realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de  
11 exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de  
12 estudios e investigaciones científicas, fabricación, importación,  
13 comercialización y exportación de productos químicos y  
14 farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,  
15 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y práctica de la  
16 medicina; h) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y  
17 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o  
18 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada  
19 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,  
20 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o  
21 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga  
22 y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos,  
23 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de  
24 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,  
25 montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo  
26 de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y  
27 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase  
28 de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ

0000005

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado  
2 prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área  
3 privada y/o pública, económico, inmobiliario y financiero;  
4 investigaciones de mercadeo y comercialización interna;  
5 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación,  
6 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio  
7 de combustibles y servicios conexos; k) Se dedicará al negocio y  
8 agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la  
9 Prensa, Radio, Televisión y Carteles impresos, o por cualquier  
10 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará,  
11 en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en  
12 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los  
13 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda  
14 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; l) Brindar  
15 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en  
16 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios  
17 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos  
18 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando  
19 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo  
20 ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en  
21 la Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación, seminarios  
22 y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
23 panificación por horneado; pan de todo tipo (tradicional, o los que  
24 surgieran en un futuro); n) Exportación, importación y  
25 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, dar  
26 servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de químicos,  
27 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica,  
28 petroleras e hidroeléctricas; o) Importación, exportación, servicios y

*Godofredo Tandazo Falquez*  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios,  
2 partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización  
3 de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,  
4 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento  
5 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de  
6 la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al  
7 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de  
8 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales  
9 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y  
10 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta  
11 del servicio de diseño de páginas Web, implementación y  
12 estructuración de bases de datos; creación de software y CD.-  
13 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
14 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en  
15 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta  
16 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a  
17 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar  
18 servicios completos al portador d Comunicaciones "COURIER"  
19 internacional y/o dentro del territorio nacional; p) Se dedicará a la  
20 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
21 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;  
22 q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en  
23 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo  
24 tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y  
25 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
26 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
27 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de  
28 juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo,  
2 alimentos y víveres; r) Prospección, exploración, explotación,  
3 toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
4 refinación y comercialización e industrialización de minerales y  
5 metales en forma de materia prima, s) La importación, exportación,  
6 distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
7 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o  
8 fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de  
9 manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de  
10 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
11 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio  
12 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas  
13 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
14 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de  
15 comunicación prepagada incluyendo Internet convencional e  
16 internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad  
17 de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias  
18 eléctricas telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas  
19 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.  
20 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,  
21 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
22 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas  
23 externas y canalización telefónicas; t) Se dedicará a la revisión y  
24 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en  
25 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,  
26 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo  
27 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de  
28 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia

  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (N) del  
Cantón Guayaquil

## NOTARIO CUADRAGÉSIMO

## GUAYAQUIL - ECUADOR

1 prima en productos terminados y/o elaborados; v) asesorar,  
2 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
3 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,  
4 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
5 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas  
6 destinadas a la forestación; w) Impresión, encuadernación, grabado y  
7 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta  
8 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
9 cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en general; x)  
10 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
11 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,  
12 así como sus materiales y equipos.- Para cumplir con su objeto  
13 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
14 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la  
15 compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de  
16 actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con  
17 su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL**  
18 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de  
19 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
20 **AMÉRICA (USD \$800,00),** divididos en ochocientas acciones  
21 ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una,  
22 numeradas del cero cero uno a la ochocientas, inclusive.- Los  
23 Títulos de las acciones serán firmados por la Presidenta y por el  
24 Gerente General de la compañía, y cada Título puede comprender  
25 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,  
26 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones,  
27 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley  
28 de Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El



1 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años con  
 2 desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de  
 3 Cantón Guayaquil.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**  
 4 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano de gobierno  
 5 es la Junta General de Accionistas, los administradores son la  
 6 Presidenta y el Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO: DEL**  
 7 **ORGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los  
 8 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo  
 9 de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**  
 10 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**  
 11 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, son  
 12 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de  
 13 la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General  
 14 Ordinaria, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año  
 15 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del  
 16 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos  
 17 que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
 18 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como  
 19 en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en la  
 20 convocatoria.- Las Juntas Generales serán presididas por la Presidenta  
 21 de la compañía y a la falta de éste por la persona que elijan los  
 22 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta  
 23 la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la  
 24 Junta General.- **ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS**  
 25 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.-**  
 26 La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será  
 27 convocada por el Gerente General de la compañía, o por la  
 28 Presidenta.- Las extraordinarias se convocarán los mismos

*Godofredo Tandazo Falquez*  
 Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
 Notario Cuadragesimo (I) del  
 Cantón Guayaquil

**NOTARIO CUADRAGÉSIMO****GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los  
2 accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del  
3 capital social a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
4 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados  
5 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los  
6 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de  
7 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el  
8 comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta  
9 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor  
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
11 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar,  
12 día, hora, y objeto para la reunión, y además, personalmente por  
13 escrito y con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la  
14 convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de  
15 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida  
16 en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren  
17 presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por  
18 unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que  
19 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión  
20 de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente  
21 informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser  
22 suscrita por todos los asistentes.- Los comisarios principales y  
23 suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su  
24 inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de  
25 accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
26 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se  
27 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más  
28 de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos p<sup>er</sup>finalizados  
2 en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la  
3 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente  
4 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de  
5 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-  
6 **ARTICULO NOVENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA**  
7 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- El quórum que se requiere para  
8 que la Junta General de Accionista pueda instalarse en primera  
9 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por  
10 ciento del capital pagado de la compañía. Las Juntas Generales se  
11 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas  
12 presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado,  
13 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO**  
14 **DÉCIMO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA**  
15 **GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Cada una de las acciones en que  
16 se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho un voto en las  
17 Juntas Generales de accionistas, y las no liberadas en proporción a su  
18 valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
19 mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA**  
20 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE**  
21 **ACCIONISTAS.**- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
22 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta  
23 dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, conferidas  
24 especialmente, a no ser que se haya otorgado poder general, La Junta  
25 General de Accionistas estará presidida por la Presidenta de la  
26 compañía, el Gerente General actuará de Secretario, Los  
27 administradores y comisarios de la compañía no pueden representar a  
28 los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS**

*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil

## NOTARIO CUADRAGÉSIMO

## GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE  
2 ACCIONISTAS.- Aparte de las atribuciones que se señala  
3 expresamente la ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los  
4 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente  
5 a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los  
6 siguientes puntos: a) Nombrar a la Presidenta y al Gerente General de  
7 la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente; b)  
8 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que  
9 presentaren la Presidenta, el Gerente General y el Comisario y dictar  
10 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten  
11 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones  
12 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los  
13 estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución  
14 y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores,  
15 siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le  
16 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTÍCULO**  
17 **DÉCIMOTERCERO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**  
18 **GENERALES DE ACCIONISTAS.**- De cada sesión de Junta  
19 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano. Las  
20 Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y  
21 reverso debidamente foliadas. Estarán suscritas por la Presidenta y la  
22 Gerente General de la compañía.- En caso de Junta Universal, el Acta  
23 será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.-  
24 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN**  
25 **Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La administración y  
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a  
27 cargo de la Presidenta y de la Gerente General, quienes actuarán de  
28 manera individual en el ejercicio de sus funciones.- **ARTÍCULO**

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ

NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **DÉCIMO QUINTO: DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA**  
2 **Y DE LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**

3 Presidenta y la Gerente General de la compañía serán elegidas por la  
4 Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo  
5 ser indefinidamente reelegidas. Para ejercer estas funciones no se  
6 requiere ser accionista de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

7 **SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
8 **PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente: Primero.-

9 Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial;  
10 Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de  
11 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente  
12 con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar  
13 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de  
14 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.-

15 Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna,  
16 publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Quinto.- Ejercer  
17 las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes  
18 estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**

19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**-

20 Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y  
21 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la  
22 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y  
23 presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las  
24 cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad;

25 Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y  
26 presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA**

27 **SUBROGACIÓN A LA PRESIDENTA Y A LA GERENTE**  
28 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- En los casos de falta, ausencia o

Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo  
Cantón Guayaquil

## NOTARIO CUADRAGÉSIMO

## GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones,  
2 se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para  
3 que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en  
4 cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**  
5 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de  
6 Accionistas elegirá cada año un Comisario principal para que examine  
7 la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta  
8 General, al mismo tiempo la Junta General de Accionistas deberá  
9 nombrar un comisario suplente quien deberá actuar por falta o  
10 impedimento del Titular.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE FONDO**  
11 **DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades  
12 que resultaren de cada ejercicio económico se separará un porcentaje  
13 no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de  
14 reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el  
15 cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser  
16 reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido  
17 resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de  
18 Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva  
19 especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin,  
20 el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-  
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE**  
22 **UTILIDADES:** De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar  
23 por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los  
24 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo  
25 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-  
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN**  
27 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA:** Aparte de las causas legales,  
28 la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo

0000010

V-507578 /

Guayaquil, 16 de Abril del 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



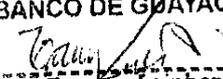
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ESTUDIOS JURIDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA** de USD. 200.00 (DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>PEÑA CIVAR DENISE ESTEFANIA</b>	\$ 180.00 /
<b>ALCANTAR BUSTAMANTE LORENA DEL PILAR</b>	\$ 20.00 /
<b>TOTAL</b>	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
  
Tanya Leinberger T.  
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7509238  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0924280027 PEÑA ALCIVAR DENISE ESTEFANIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA

ESTADO: APROBADO

MERCCO DE RESERVA: 7509238

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/06/2013 13:01:01

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUENTES.

Dr. Godofredo Roldán  
Módulo de Asesoría Jurídica  
Calle 12 de Agosto No. 101  
Cajonilla  
Quito

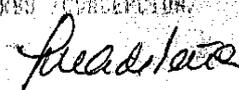


**DRA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

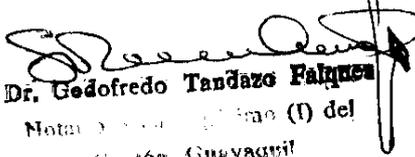
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: P52TFR a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

**ESTADO EN ATRASO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS  
 V444444442  
**BOLIVAR EDUARDO PERA**  
 ESTUDIANTE  
 0109349  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS  
 CÍVIL 0000012  
**ALCIVAR BUSTAMANTE LORENA**  
 GUAYAS / GUAYAQUIL / TARRA  
 17 FEBRERO 1982  
 GUAYAS / GUAYAQUIL  
 CARRERA CONSERVACION  





  
**Dr. Godofredo Tandazo Falguera**  
 Notario Público (I) del  
 Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**001**  
**001 - 0087**      **0908095227**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**ALCIVAR BUSTAMANTE LORENA DEL PILAR**  
 GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      TARRA  
 GUAYAQUIL      TARRA  
 CANTÓN      PARROQUIA\*  
*Adriana Andrade C.*  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**ESPACIO RESERVADO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PEÑA MALTA BOLIVAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALCIVAR LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-04-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

009-0287-092428002-7

CEBILIA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PEÑA ALCIVAR DENISE ESTEFANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL, T. GUAYAS  
PEÑA CARBO, CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

Dr. Godofredo Tandazo Falquez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
Guayaquil



009

009 - 0287

0924280027

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEÑA ALCIVAR DENISE ESTEFANIA

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

3  
VÍA A LA C  
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**



**AB. PEÑA ALCÍVAR DÉNISE ESTEFANÍA**

Matrícula No: 09-2012-6  
 Cédula No: 0924280027  
 Fecha de inscripción: 04/04/2012  
 Matrícula anterior: n  
 Tipo de sangre: A+



0000014

Firma



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Godofredo Tandazo Falquez**  
 Notario Cuadragésimo (1) del  
 Cantón Guayaquil

**ADVERTENCIA**

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso  
**PERSONAL e INTRANSFERIBLE**  
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades  
 Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial  
 los derechos que le confieren de acuerdo con la  
 Constitución y las Leyes de la República

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Guillermo Fabián Falconi Aguirre  
 Secretario General



NOTARIO CUADRAGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR 0000015

1 AMÉRICA.- La diferencia del capital suscrito y no pagado será  
 2 pagada en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un  
 3 año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva  
 4 de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Autorice  
 5 usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley,  
 6 agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su  
 7 plena validez, y deje constancia de que las intervinientes autorizamos  
 8 a la Abogada Denisse Peña Alcívar, para que realice todas las  
 9 gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.-  
 10 firmado) Abogada Denise Peña Alcívar.- Matrícula número cero  
 11 nueve – Dos mil doce – seis.- Foro de Abogados del Consejo de la  
 12 Judicatura.- Hasta aquí la minuta la misma que se eleva a escritura  
 13 pública para que surta sus efectos legales.- **LEIDA QUE LES FUE,**  
 14 la presente escritura, en alta voz y de principio a fin a los  
 15 comparecientes, éstos se afirmaron, se ratificaron y firmaron en unidad de  
 16 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- *firmado*

*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
 Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
 Notario Cuadragesimo (I) del  
 Cantón Guayaquil

*Denise E. Peña Alcívar*  
 Ab. Denise E. Peña Alcívar

19 Céd. Ciud. # 092428002 – 7  
 20 Cert. Vot. # 009-0287  
 21

*Lorena Del P. Alcívar Bustamante*  
 Sra. Lorena Del P. Alcívar Bustamante  
 Céd. Ciud. # 090809522 – 7  
 Cert. Vot. # 001- 0087

*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
 Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
 Notario Cuadragesimo (I) del  
 Cantón Guayaquil

NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 contemplado en los estatutos. La misma sesión de Junta General en  
2 que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas  
3 que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar  
4 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de  
5 sus funciones.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**  
6 **SOCIAL:** Las contratantes, esto es, las accionistas de la compañía  
7 **ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A.**  
8 **ESTJUPEASOCSA**, declaran que ochocientas acciones ordinarias y  
9 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente  
10 suscritas por las intervinientes de la siguiente forma: La Abogada  
11 **DENISE ESTEFANÍA PEÑA ALCÍVAR**, ha suscrito  
12 **SETECIENTAS VEINTE ACCIONES**, equivalente a  
13 **SETECIENTOS VEINTE dólares** de los Estados Unidos de América;  
14 y, la señora **LORENA DEL PILAR ALCÍVAR BUSTAMANTE**, ha  
15 suscrito **OCHENTA acciones**, equivalente a **OCHENTA DÓLARES**  
16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- QUINTA: PAGO**  
17 **DEL CAPITAL SOCIAL:** Las accionistas fundadores de la compañía  
18 **ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A.**  
19 **ESTJUPEASOCSA**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento  
20 del valor de cada una de las acciones suscritas del modo en que a  
21 continuación se indica: La Abogada **DENISE ESTEFANÍA PEÑA**  
22 **ALCÍVAR**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIENTO**  
23 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **AMÉRICA;** y, la señora **LORENA DEL PILAR ALCÍVAR**  
25 **BUSTAMANTE** ha pagado en numerario la cantidad de **VEINTE**  
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En  
27 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de  
28 **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (0) del  
Cantón Guayaquil

**DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**  
2 **COPIA**, que firmo y sello en quince fojas útiles, en la misma  
3 fecha de su otorgamiento.-

Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil



*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil



9 **DOY FE:** Que al margen de la escritura de Constitución de la  
10 Compañía **ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS S. A.**  
11 **ESTJUPEASOCSA**, otorgada ante mi, de fecha 28 de Mayo del  
12 2013, tomé razón de la Resolución # SC.IJ.DJC.G-13 - 0003519,  
13 expedida por la Superintendencia de Compañías de fecha 14 de Junio  
14 del presente año, por lo cual se aprueba dicha Constitución.-  
15 Guayaquil, Junio 24 del 2013.- **EL NOTARIO.-**



*Dr. Godofredo Tandazo Falquez*  
Dr. Godofredo Tandazo Falquez  
Notario Cuadragesimo (I) del  
Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.458  
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:03

0000017

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003519, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 14 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ESTUDIO JURIDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A ESTJUPEASOCSA, de fojas 86.497 a 86.529, Registro Mercantil número 12.519.

ORDEN: 29438



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nuria Butiña M.', written over a horizontal line.

AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de julio de 2013

REVISADO POR: A small handwritten signature or mark next to the text 'REVISADO POR:'.

Nº 0605545

MP (GM) 02



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000018

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0022586

Guayaquil, 30 AGO 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESTUDIO JURÍDICO PEÑA & ASOCIADOS S.A. ESTJUPEASOCSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm